

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00466
PROCESO: VERBAL - EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
DEMANDADO: GIOVANNI CORTES SERRANO

Recibido este expediente proveniente de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil-, quien dirimió conflicto de competencia y resolvió declarar que este despacho es el competente para su conocimiento, se DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Atendiendo al escrito aportado por la apoderada de la parte actora en correo electrónico del 8/09/2021 y como quiera que la suspensión allí solicitada ya no resulta aplicable por encontrarse superado el término, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la demanda digital, como también allí se indica.

Tampoco se da trámite al escrito de transacción aportado en correo electrónico del 13/01/2022, de un lado, porque no se encuentra efectuada por todas las partes y de otro, porque la demanda no ha sido admitida.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb3256f3e3d35bf996374a5b5b43d5761406f4d18a3835c2f73fd6172212af2**
Documento generado en 15/02/2022 08:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>